



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 08 de 07.09.2015

En la comuna de Algarrobo, a Lunes 07 de Septiembre de 2015, y siendo las 09.45 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N° 08 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Sr. Alcalde Jaime Gálvez Fuenza, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado

Sr. Manuel Catalán Aranda

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Ramón Marín Sepúlveda

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de las Bases para Concurso Interno Ley N° 20.858 del Departamento de Salud, solicitado a través del Ord. N° 216 de fecha 31.08.2015, del Administrador del DESAM, Sr. Miguel Retamales Araya.

Presidente H. Concejo: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de las Bases para Concurso Interno Ley N° 20.858 del Departamento de Salud, solicitado a través del Ord. N° 216 de fecha 31.08.2015, del Administrador del DESAM, Sr. Miguel Retamales Araya.

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, tal como se había pedido en sesión ordinaria anterior, este punto sobre el llamado a concurso interno en el marco de la llamada "Ley de Alivio", las bases fueron analizadas en reunión de trabajo, así que le pediré a la señora Antonieta en su calidad de presidente de la comisión de salud que informe sobre las conclusiones.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: En la reunión de trabajo señor Alcalde se hicieron algunas objeciones, entre ellas, a la presentación hecha el 03 de Septiembre pasado, se nos entregó a última hora los antecedentes, muy corto el tiempo para analizarlo, y no estuvimos todos de acuerdo respecto de los que se nos dijo.

Por lo que yo entiendo, esto de acuerdo a la ley automáticamente deben pasar los funcionarios que están trabajando a plazo fijo, el año 1997 se hizo así, entonces no entiendo porque ahora se está cambiando todo, se trata de un proceso interno solamente en que cada funcionario debe presentar sus papeles en sobre cerrado, pero no tienen por qué pasar por una entrevista y esas cosas, los antecedentes se analizan internamente y en caso de algún empate en la evaluación, ahí se dirime, además cada persona tiene su ficha, carpeta de antecedentes, las capacitaciones que ha hecho.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Pero eso justamente se hará señora Antonieta.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Pero sin entrevista personal.

Presidente H. Concejo: Es su opinión entiendo señora Antonieta, pero el proceso debe realizarse cumpliendo requisitos mínimos; usted es partidaria que se haga solamente exigiendo tres años como mínimo de antigüedad y revisar los antecedentes de cada funcionario, postulante, ¿pero sin entrevista personal?

Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Pretender que el Alcalde no decida en este concurso, es desconocer sus facultades y que es el jefe superior del servicio. Acá se puso como ejemplo a La Serena, pero son cosas totalmente distintas, allá es una corporación la que administra los servicios de salud, hay un gerente, y es el quien decide.

Como jurídico le informamos a cada uno que las bases están ajustadas a derecho, que no se puede eliminar la comisión, que existen dos preguntas por cada integrante de dicha comisión en la entrevista personal.

Presidente H. Concejo: Yo entiendo que se promulgó una ley para regularizar los contratos a plazo fijo, y que el alcalde pueda decidir y se haga esto vía concurso; ¿la forma donde está establecida señorita Paulina?

Jurídico: Está en la Ley N° 18.883 que viene a actuar en forma supletoria de la Ley N° 19.378, y ambas son supletorias a su vez de esta Ley N° 20.858 en todo lo no regulado, debemos irnos a las normas generales.

Concejal Sr. Ramón Marín: Lo que pasa es que se produjo una confusión acá.

Presidente H. Concejo: Una ley por si misma señores concejales no alcanza para hacer lo que se debe a veces, siempre existe una supletoria como explicaba nuestro jurídico donde recurrir, así ocurre por ejemplo con el estatuto administrativo o la carrera docente.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Efectivamente acá, hubo opiniones respecto de otros municipios, vinieron los dirigentes de las asociaciones, pero lo que importa, por eso tenemos una asesora jurídica, independiente a como se quisiera fuera, debemos hacer las cosas ajustados a derecho, y punto.

¿Srta. Paulina se puede obviar la entrevista personal?

Jurídico: No se puede obviar, lo establece la norma, no se ajustaría a derecho si aprueban unas bases excluyendo la entrevista personal, y es más; yo me vería forzada a enviar los antecedentes a la contraloría, no expondré al alcalde por algo entiendo han tratado de convencerlo de que estas bases no se ajustarían a derecho, y ello, todo por una persona que tendría temor a enfrentarse a una entrevista personal.

Presidente H. Concejo: Don Víctor, usted participó en un proceso de concurso, ¿cómo se elaboran las preguntas para la entrevista, están de antes?

Dir. Técnico CESFAM Sr. Víctor Loyola: Se estructuran antes Alcalde, y según la función o cargo que desarrolla cada postulante, deben ser atinentes a la función que desarrolla el funcionario.

Presidente H. Concejo: ¿Los postulantes las conocen antes?

Dir. Técnico CESFAM: No, no deben conocer las preguntas antes.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Decir que yo espero no se cometan los mismos errores que en el concurso anterior, errores que fueron estipulados después acá en el concejo.

Quiero que alguien explique sobre quienes forman, integran la comisión evaluadora.

Presidente H. Concejo: El director del servicio, director del establecimiento, un representante del SSVSA como ministro de fe (Minsal), y un funcionario (a) de la estructura interna.

Concejal Sr. Carlos Tapia: En el proceso de selección se habla que se elaboraran ternas; ¿qué pasa si no se logra conformar una terna?

Jurídico: En esos casos concejal, puede quedar un dúo, o incluso una sola persona.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Entonces para que quede claro, que se ponga en las bases.

Presidente H. Concejo: Comparto eso concejal, así que se debe incorporar y establecer en las bases sugerencia del concejal Tapia.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Si el cargo de subdirector (a) no existe; ¿podría ser nombrada la señora Clarisa.....?

Jurídico: De acuerdo a la estructura interna, si podría ser nombrada como integrante de la comisión la señora Clarisa concejal.

Ahora se deberá nombrar a una persona en reemplazo de Don Miguel Retamales porque él ha manifestado su interés por participar en este concurso, eso lo inhabilita para ser parte de la comisión evaluadora.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: ¿Qué pasa con las personas que no resulten seleccionadas?

Concejal Sr. Fernando Gómez: Continuaran como están hoy entiendo, con contratos a plazo fijo.

Alcalde: Que se coloque en las bases, que aquellas personas que no resulten seleccionadas, mantendrán sus nombramientos hasta la fecha que fue fijada por decreto.

Dir. Técnico Salud: Quiero hacer presente algo; el que un funcionario tenga años trabajando, registre capacitaciones, eso no necesariamente es garantía de que es una persona apta, por eso la importancia de la entrevista personal, es un elemento de juicio más para resolver.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Creo que en esto existe un cumulo de irregularidades, creo que el proceso está viciado en todos sus términos.

Presidente H. Concejo: ¿Cuáles son el cumulo de irregularidades concejal?

Concejal Sr. Manuel Catalán: Se han hecho como cuatro bases ya, además se entrega a última hora los antecedentes.

Presidente H. Concejo: Concejal, se entregó dentro de los plazos adecuados, las bases fueron estudiadas, analizadas, se hicieron reuniones, otra cosa es que usted no asista.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Cada vez que yo digo algo, usted reacciona así Alcalde.

Presidente H. Concejo: Se hicieron reuniones concejal, así que asista antes de hablar, y tenga cuidado con sus palabras, recuerde que usted ya tiene dos demandas en su contra por el uso liviano de sus palabras.

Concejal Sr. Manuel Catalán: No me amenace Alcalde, usted no es el dueño del municipio ni de la comuna, lo que pasa es que aquí se manipulan las cosas.

Presidente H. Concejo: Aquí concejal no hay ninguna manipulación, así que mida sus palabras, estas bases han sido trabajadas en el concejo; son públicas, han sido conocidas por los trabajadores a través de sus dirigentes.

Concejal Sr. Manuel Catalán: La comunidad entera dice que los funcionarios que usted despidió antes del concurso, a 5-6 personas, por ellos habrían entrado tres familiares de un personaje del consultorio, usted debió esperar promulgación de la ley de alivio antes de llamar a un concurso.

Presidente H. Concejo: Usted concejal le recuerdo, ha sido el mayor crítico del consultorio, del trabajo que realizan sus funcionarios, ha tratado a los funcionarios acá de la peor forma y ahora pretende aparecer como defensor de ellos, es una inconsecuencia absoluta.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo lo único que he dicho, criticado, son las malas atenciones, nada que ver con las personas, hay problemas incluso con la rendición de fondos.

Presidente H. Concejo: Si usted no ha aprendido nada sobre cómo funciona el sistema concejal en estos seis años, es su problema, y si está disconforme vaya a la contraloría para que vea que le dicen ahí, porque es una burrada del porte de un buque lo que está diciendo, usted desconoce la ley concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Sigamos mejor con la reunión, usted no deja hablar libremente, y está constantemente amenazándome.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Acá hemos estado trabajando muy lejos de la ley, estamos sobrepasados por ejemplo en un 152% en los a contrata respecto de la planta, y cuando queremos regularizar esto para ajustarnos a lo que dice la ley, vienen y dicen que estamos aprobando algo ilegal, haciendo algo oculto.

Ahora, todos quienes perdieron el concurso anterior tienen su legítimo derecho a recurrir donde les parezca; a la contraloría si quieren, así como no pueden algunas personas venir a opinar livianamente, hacer juicios en contra nuestra, del alcalde, directivos de salud como si hubiesen sido quienes echamos a esa gente que no quedó.

El proceso anterior se hizo porque así además recordar, la contraloría pidió para regularizar algunas cosas, por tanto se hizo todo ajustado a derecho, y por último si hicimos algo mal, que nos cuelguen, que no vote nadie por nosotros mañana.

Sin embargo quiero decir, que en la parte que yo represento, a esa gente quiero representarla bien, de la mejor forma, quiero responderle a la gente haciendo las cosas bien, así que entonces cuidado con algunas personas, representantes de quienes perdieron el concurso con lo que dice, porque baste recordar que el cura párroco que vino acá dijo que había malos funcionarios, personas que engañaban a quienes decían representar.

Así que Alcalde; le pido, llame a votar esto, está ajustado a derecho, creo que estamos haciendo bien las cosas.

Concejal Sr. Ramón Marín: Decir que se debatió harto sobre esto, se hilo la verdad bastante fino también.

Por ejemplo, ahí en la página N° 6 sobre la comisión, se pidió que quede en las bases que será el departamento de RRHH quien recepcionará los antecedentes de cada postulante.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Para mí esto no está claro Alcalde, así que para tranquilidad de todos quiero sugerir se le consulte a una persona del MINSAL.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Lo único que está claro al parecer, es que existen dudas, lamentablemente en la reunión de trabajo hubo personas que no permitieron clarificar todas las dudas, yo al menos no estoy en condiciones de votar hoy, todavía persisten dudas.

Presidente H. Concejo: ¿Y cómo se disipan esas dudas?

Concejal Sr. Ramón Marín: Votando Alcalde, llame a votación.

Presidente H. Concejo: Lo que yo veo acá, es que algunas personas verían como una limitante tal vez para ser declarados aptos, el tema de la entrevista, en ese sentido a lo mejor como una forma de zanjar diferencias se podría rebajar el porcentaje de ponderación en el puntaje general tema de la entrevista personal, porque si está claro que son necesarias para todo tipo de trabajo.

Dir. Técnico Salud: Hacer presente que la antigüedad para nada genera conocimiento, no genera un buen funcionamiento del servicio que es lo que se busca porque tratamos con personas, no hay que olvidar eso, así como tampoco una persona que esté preparada, por eso la entrevista también es un proceso fundamental.

Presidente H. Concejo: Bien, vamos a votar entonces, si no hay acuerdo que se vea mañana nuevamente en comisión para darle un corte definitivo.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Yo creo que si existen dudas, tenemos que actuar con responsabilidad.

Concejal Sr. Ramón Marín: No comparto para nada el volver a darle otra vuelta en comisión como se ha planteado.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Concejal, usted mismo comentó acá que faltaba algo que había sido tratado en comisión, pero no se había colocado en las bases.

Presidente H. Concejo: A ver, haciendo cálculos; quien obtenga un 5,6 en la entrevista personal por ejemplo, cumpla requisito mínimo de tres años antigüedad y sin capacitación, si bajamos de 75 a 60 el ponderado de la tabla general, calificaría como apto, como una sugerencia.

Salud Denisse Tapia: Yo no vengo a hablar por mí, vengo por todos mis compañeros, y me pongo como ejemplo en el lugar de la gente de aseo que lleva años trabajando y tiene derecho también, pero una entrevista personal les puede jugar una mala pasada a ellos, cohibirlos.

Presidente H. Concejo: Tal como se dijo, las preguntas se hacen dentro del contexto de la función o labor que desarrolla cada persona Denisse, naturalmente que las preguntas al personal de aseo, serán atingentes con la labor que realizan.

Salud Denisse Tapia: Hay que tener en cuenta que aún persiste mucha desconfianza en la gente respecto del proceso concurso anterior, y respecto de la entrevista sería conveniente a lo mejor que en calidad de testigos hubiera un concejal ese día presente.

Jurídico: Del punto de vista de la legalidad no se podría, pero hay que tener presente que el mejor testigo después son las actas que se levantan, se podría pedir incluso que se graben.

Salud Denisse Tapia: Quiero leerles una parte de la ley de alivio que dice lo siguiente:

Artículo 2º.- Las entidades administradoras de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para incorporarlos a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el artículo 14 de la ley N°19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Este concurso deberá ser transparente tanto en sus bases como en sus resultados y estar resuelto previo a la fijación de la dotación comunal de salud del año 2016. Podrán participar en los concursos internos los funcionarios que

pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de esta ley y que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. También podrá participar en los concursos internos el personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que haya prestado servicios en esta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. Las entidades administradoras fijarán las bases de los concursos, resguardando que en los procesos exista un carácter técnico, objetividad y transparencia, y que se determinen como criterios objetivos de calificación de los postulantes la experiencia y la capacitación. En caso de producirse empates en el concurso interno los funcionarios serán elegidos conforme a los siguientes criterios: en primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan; en segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna. En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en la atención primaria de salud municipal."

La ley de alivio por tanto viene a resguardar a las personas que llevan mucho tiempo trabajando; si llevamos años trabajando, si hemos pasado capacitaciones, cursos, si creo tenemos la experiencia, entonces que se pasen así las carpetas al Sr. Alcalde, hacer este proceso amigable, sin entrevistas personales.

Presidente H. Concejo: Por lo mismo, que más amigable, estamos hablando de lo mínimo que se podría pedir; como tener una antigüedad mínima de tres años que está establecido en la propia ley, capacitación de 0- 100 horas, y he propuesto rebajar el ponderado general de 75 a 60 puntos para ser declarado aptos quienes postulen.

Concejal Sr. Ramón Marín: Hay mucha gente que quedó dolida con el concurso anterior, es cierto; pero en esto como en todo orden de cosas, hay dos caras, dos versiones, así como hay gente que quiere la cabeza de los directivos de salud, a nosotros también nos enjuiciaron públicamente a través de las redes sociales y resulta que fue una comisión integrada además por un representante del ministerio de salud quien decidió la nómina final que pasó para decisión del alcalde.

Lamentablemente, se nos escapó de las manos el tema, pero creo que el alcalde tiene bastante claro lo que se debe hacer, yo al menos estoy en condiciones de votar hoy.

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, llamare a votar entonces considerando rebaja en el ponderado general para ser declarados aptos, de 75 a 60 puntos.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Que quede en las bases establecido también alcalde, que el departamento de RRHH deberá notificar del resultado del concurso, tanto a quienes queden como a quienes no queden seleccionados definitivamente.

Presidente H. Concejo: Entonces votamos ahora.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Insisto en que se debería darle otra vuelta a esto.

Presidente H. Concejo: Sra. Antonieta, con esto damos solución a todas las dudas, quedaran casi todos admisibles, aptos, así que votaremos ahora y si no hay acuerdo se hace una comisión.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Quiero antes darle la palabra a Don Max Cabrera Alcalde.

Presidente H. Concejo: Bien, sobre este tema.

Dirigente Sr. Max Cabrera: Partir haciendo presente que hay decretos que nombran también al director técnico de salud, como director del departamento de salud; ¿el ejercerá en el concurso las dos funciones?, me refiero a la conformación de la comisión.

Dir. Técnico Salud: Lo que ocurre es que yo he reemplazado a Don Miguel Retamales cuando ha estado con licencia médica o permiso, eso es todo, como ocurre en todos los departamentos.

Presidente H. Concejo: ¿Qué otra observación señor Cabrera?

Dirigente Sr. Max Cabrera: La ley de alivio habla sobre el personal vigente, del personal que estaba trabajando al 10 de Agosto del 2015, y aquí la confusión del director de salud, porque la ley no habla, no es para llamar a concurso de acuerdo a lo que el necesita de dotación para el año 2016.

Hay cargos que se están llamando en este concurso por ejemplo, que no son necesarios porque hoy no existen en la dotación, como por ejemplo un asistente social por 22 horas, kinesiólogo no se requiere llamar a dos porque al 10.08 hay uno solo elegible, y así ocurre en el caso de los médicos, técnicos dentales, TENS; y no es menor porque permitiría de corregirse esto que suban por ejemplo más técnicos, auxiliares de servicio, se podría incorporar un conductor también.

Presidente H. Concejo: Víctor porque no explica, aclara esto.

Dir. Técnico Salud: Nosotros lo que planteamos, es lo que requerimos como dotación para el año 2016, por eso el número de médicos es mayor.

Concejal Sr. Manuel Catalán: La Ley de Alivio es clara, fue hecha para contratar de planta a las personas que estaban al 10.08 trabajando en el servicio a plazo fijo, no para contratar gente nueva o lo que requiera el servicio como se ha dicho.

Presidente H. Concejo: Srta. Paulina, su opinión.

Jurídico: Si bien la ley de alivio viene a regular un concurso de carácter interno, es de acuerdo a las necesidades del servicio, y algo en lo que no estuve de acuerdo que fue planteado en reunión de comisión, fue que se planteó eliminar el número de cargos. Yo no podría llamar a concurso por ejemplo para 10 TENS aunque cumplieran 10, si necesito solo 3-4, los datos además se incorporaron a las bases de acuerdo a lo informado por el departamento de salud, y hacer presente que las bases están hechas prácticamente para que los 17 que pueden pasar, queden.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Se entiende que la ley de alivio es para contratar, pasar a la planta a gente que hoy trabaja a plazo fijo, pero eso no quita que quienes no queden en este concurso puedan ser contratados a plazo fijo para el 2016.

Dirigente Sr. Max Cabrera: Reiterar que cuando el Sr. Loyola dice, habla de necesidades del servicio para el año 2016, la ley de alivio no es para eso, es una ley para regularizar la dotación existente al 10.08.2011.

Jurídico: Yo insisto en que si esta es la dotación faltante al año 2015, se debe aprobar de esta manera; si la dotación requiere 6 médicos titulares y hoy tiene solo 3, el servicio debe llamar a concurso para esos tres, sin perjuicio que a lo mejor los tres no cumplan los requisitos de los tres años.

Concejal Sr. Carlos Tapia: O bien no concursen.

Presidente H. Concejo: Puede por ejemplo que si llamamos a concurso para cinco TENS, queden los cinco y se de una sobredotación.

Dir. Técnico Salud: En ese caso Alcalde existe ya una sobredotación.

Presidente H. Concejo: Entonces Don Víctor usted en vez de pagar tantas horas extras, debiera por ejemplo mandar un TENS a El Yeco donde se le paga horas extras al Sr. Max Cabrera.

(Dialogo cruzado inentendible)

Para que quede claro; se pondrán tres médicos, un asistente social por 44 horas, un asistente social por 22 horas, una matrona, dos kinesiólogos aunque hay uno solo que cumpliría los requisitos, un psicólogo, dos enfermeras, un podólogo (a), dos técnicos

dentales aunque habría uno solo que cumpliría, tres TENS, tres administrativos, tres auxiliares de aseo y un conductor.

En página N° 6 sobre la comisión del concurso, postulaciones, entrega antecedentes a través de oficina RRHH.

En página N° 9: Se consideraran postulantes aptos, quienes obtengan de 60 puntos hacia arriba; si no se forma una terna no será impedimento para elegir de un dúo o un solo seleccionado; a través de oficina de RRHH se notificara del resultado del concurso a todos los postulantes, seleccionados o no seleccionados; aquellos postulantes que no queden mantendrán su condición de contrato a plazo fijo hasta la fecha establecida en el decreto.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Una persona entonces con cero capacitaciones, tres años mínimos de antigüedad y un 5,6 en la entrevista personal, obteniendo 60 puntos será considerado apto.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Quienes no quedaron en el concurso anterior, ¿pueden postular?

Presidente H. Concejo: Quienes estaban en la dotación al 10.08 establece la ley concejal, si pueden; pero quienes no quedaron en concurso anterior no porque no cumplirían con el requisito de la ley de estar en la dotación al 10.08.

Concejal Sr. Manuel Catalán: La ley habla de tiempo continuo o discontinuo para requisito tres años de antigüedad.

Presidente H. Concejo: Ya señores concejales, vamos a votación, no hay más vueltas que darle al asunto.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Apruebo con las modificaciones hechas hoy a las bases.

Concejal Sr. Fernando Gómez: En el mismo tenor Alcalde, apruebo.

Concejal Sr. Ramón Marín: En los mismos términos apruebo Alcalde.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Rechazo, creo que se debe darle otra vuelta para aclarar dudas que aún persisten.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Pese a que se modificó el puntaje mínimo para ser declarados aptos como yo planteé, rechazare pensando en la nota 5,6 que deben sacar en la entrevista una persona de aseo.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Rechazo debido al cumulo de errores que han tenido estas bases, ha sufrido varias modificaciones acá las que no están plasmadas en un documento oficial.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Rechaza

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Rechaza

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

Presidente H. Concejo: Bien, como hubo empate, se debe realizar una segunda votación señores concejales, de persistir se dirime en una nueva sesión extraordinaria.

Vamos a votación nuevamente.

2° VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Rechaza

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Rechaza

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

Presidente H. Concejo: Doble empate, así que como lo determina la ley, próxima sesión extraordinaria sería el Jueves 10 señores concejales, y de darse un triple empate, ahí dirimiría yo con mi voto.

Presidente H. Concejo: Sin más temas que tratar señores concejales, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 08 de Sesión Extraordinaria N° 08 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 07.09.2015.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE